

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día treinta de junio de dos mil diez en la CLINICA DENTAL DE D. [REDACTED] cuyo titular es el mismo, de NIF n.º [REDACTED] y que se encuentra ubicada en la [REDACTED] de Loja, en Granada (C.P.-18300).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde fecha 21/02/1995.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup>. [REDACTED] auxiliar de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

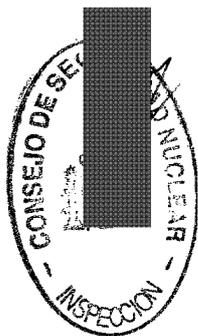
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación consta de 2 equipos dentales intraorales, instalados en sendas salas, colindantes y con acceso marcado con trébol reglamentario. Ambos equipos son de marca y modelo [REDACTED] y son operados mediante un cable extensible de más de 2 metros. \_\_\_\_\_
- Uno de los equipos disponía de RadioVisioGrafía y el otro, según manifestaron, solo se utiliza ocasionalmente. \_\_\_\_\_



- Eran visibles carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_

### **DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN**

- Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma líquido, en selección de "molar", se midieron tasas de dosis de "fondo" en las ubicaciones del operador y  $1'5 \mu\text{Sv/h}$  en un gabinete mientras se disparaba con el tubo del gabinete colindante. \_\_\_\_\_

### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION**

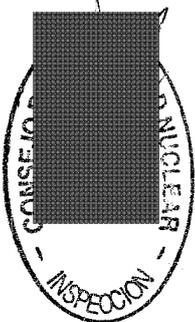
- Dirige la instalación D. \_\_\_\_\_, que dispone de Acreditación del CSN para ello. Según se manifestó, él es el único operador del equipo.

### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Disponían de un Programa de Protección Radiológica, en formato digital, suministrado por la UTPR \_\_\_\_\_
- Disponían de un contrato con la UTPR \_\_\_\_\_ pero referido únicamente a la retirada de residuos sanitarios. \_\_\_\_\_
- Se ha recibido en el CSN el Informe Periódico correspondiente al año 2009, remitido por la UTPR en formato electrónico. En dicho informe consta que se hizo un control de calidad de los equipos en fecha 18/05/2009. En él figura que se ha hecho la verificación de dosis a pacientes aunque el informe correspondiente, firmado por radiofísico, no estaba disponible en la instalación. \_\_\_\_\_

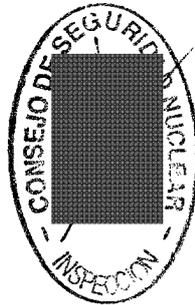
### **DESVIACIONES**

- No disponían de contrato escrito con ninguna UTPR en relación con la protección radiológica. Se incumple así el artículo 24 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No disponían de ninguna prenda plomada de protección personal, incumpléndose por tanto el artículo 19.2.e).1º del citado RD 1085/2009



- No se disponía de ningún tipo de control dosimétrico. Se incumple por tanto el artículo 19.3 del Real Decreto 1085/2009. \_\_\_\_\_
- No disponían del informe sobre dosis a pacientes a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1976/1999 sobre criterios de control de calidad en radiodiagnóstico, incumpléndose por tanto el artículo 16 del mismo Real Decreto. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiocho de julio de dos mil diez.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CLINICA DENTAL D. [REDACTED] (Loja) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED]

9/Ago/2010

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 14583

Fecha: 11-08-2010 13:41

Granada, 9 de agosto de 2010

Inspector

Asunto: Remisión de documentación suplementaria en referencia a la inspección CSN/AIN/01/RX/GR-1065/2010 con fecha del 30/06/2010

Muy Señor mío: Adjunto en este apartado documentación e información suplementaria para completar el informe de la inspección.

- 1- Copia del contrato con la UTPR de protección radiológica con quien llevo varios años de relación
- 2- La prenda plomada de protección personal la llevo conmigo según donde trabajo, y dado que soy el único operador de la instalación, al no estar en ella, no creí necesaria su presencia.
- 3- Copia del contrato de dosimetría que luego de la inspección he rehecho.
- 4- Adjunto copia del informe anual de la instalación donde informa sobre la dosis a pacientes

Señor inspector don [REDACTED] espero que con estos documentos queden completos los requerimientos de la inspección.

Saludo atentamente

Don [REDACTED]

[REDACTED]